

Solicitud de acceso a la información pública

Buenos Aires, 04 de abril de 2019

Ministerio de Justicia y Seguridad

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Regimiento de Patricios 1142, CABA

Sr. Vicejefe de Gobierno

Sr. Diego Santilli

S _____ / _____ D

Leandro Ucciferri y Eduardo Ferreyra, ambos por nuestro propio derecho, con domicilio en la calle Tucumán 924, Piso 8º, CABA, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a fin de solicitarle la siguiente información:

Según surge de noticias de público conocimiento, el vicejefe de Gobierno Diego Santilli declaró que el GCBA pondrá en marcha un conjunto de iniciativas que buscan implementar tecnologías biométricas, específicamente de reconocimiento facial, en diversos ámbitos públicos.¹ En tal sentido:

SOLICITAMOS

1. Detallar todos los proyectos en los que se encuentra trabajando el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para la implementación de tecnologías que capturan datos biométricos² en espacios públicos (en forma meramente ejemplificativa, más no exhaustiva: medios de transporte público como la red de subtes y colectivos, parques, plazas, y en general la vía pública). Adjuntar copia de las resoluciones en donde se autoriza la implementación de estas medidas.

¹ A saber: "Prevención con Taser y reconocimiento facial", La Nación, 16 de enero de 2019:

<https://www.lanacion.com.ar/seguridad/prevencion-con-taser-y-reconocimiento-facial-nid2211299>

"Implementarán el reconocimiento facial para capturar delincuentes", Télam, 3 de abril de 2019:

<http://www.telam.com.ar/notas/201904/346605-sistema-de-reconocimiento-facial-ciudad-abril.html>

² Entendiendo por datos biométricos aquellos de origen morfológico, como las huellas dactilares, el rostro, el iris, la forma de la mano, etc.; biológico, como el ADN y la sangre; y de comportamiento, como la forma de caminar, la voz, la firma, etc.

2. Brindar un mapa detallado con la ubicación de las cámaras de seguridad donde se implementarán los sistemas de identificación biométrica a los que se refiere el punto N°1.
3. Informar sobre la hoja de ruta de implementación de los proyectos a los que se refiere el punto N°1.
4. En el caso de los recientes anuncios, mencionados ut supra, vinculados al uso de reconocimiento facial por parte del Gobierno de la CABA:
 - a. ¿Con qué fines será empleado dicho sistema?
 - b. ¿Qué dependencia del Gobierno de la CABA estará encargada de la administración del sistema?
 - c. ¿A qué base de datos biométricos accede la dependencia encargada del Gobierno de la CABA, para confrontar los rostros capturados para el funcionamiento de ese nuevo sistema de reconocimiento facial?
 - d. Informar los detalles sobre el proceso de recolección, procesamiento y almacenamiento de los datos biométricos en el funcionamiento del sistema de reconocimiento facial. En el caso del almacenamiento, detallar por cuánto tiempo se almacena esta información.
 - e. Informar sobre las condiciones y términos en que fue pactada la licencia de uso del software de reconocimiento facial para la implementación de dicho sistema en la Ciudad de Buenos Aires.
 - f. ¿Cómo se evaluaron las tasas de error del algoritmo que utiliza el software de reconocimiento facial? ¿Cuál es la tasa de rechazo falso y la tasa de aceptación falsa que implementa dicho software?
 - g. ¿Se llevaron a cabo análisis sobre la potencial discriminación (especialmente racial y de género) que puede resultar del software de reconocimiento facial? Detallar el proceso y la conclusión arribada.
 - h. Informar detalladamente las auditorías técnicas realizadas a lo largo de todas las etapas, desde el nacimiento hasta el anuncio público. Incluyendo información sobre el proceso seguido, los resultados y conclusiones obtenidas.
 - i. ¿Qué otros organismos o entidades de la CABA tendrán acceso al sistema biométrico de reconocimiento facial y cómo se controlará el acceso de los funcionarios y empleados para el uso del sistema? ¿se

dará acceso a las fuerzas de seguridad de la Ciudad o las fuerzas federales?

En todos los casos, acompañar la documentación correspondiente en donde están plasmadas estas medidas.

5. ¿Se llevó a cabo un análisis de impacto en protección de datos personales y/o derechos humanos respecto al uso de la biometría en el espacio público? En caso afirmativo, detallar la metodología seguida en este proceso, la etapa del proyecto en la cual se lo realizó, las personas y/o entidades que participaron y fueron consultadas, y los resultados a los que se arribó. Si no fue realizado, explicar los motivos de la decisión.
6. Informar cuál es el costo incurrido en cada uno de los proyectos que implementan tecnología biométrica en el espacio público. Informar si la contratación fue hecha por licitación (pública o privada), contratación directa u otro medio. Adjuntar copia de la decisión correspondiente.
7. ¿Se diseñaron medidas y protocolos por el Gobierno de la CABA y/o particularmente el Ministerio de Justicia y Seguridad para llevar a cabo una efectiva rendición de cuentas sobre el uso de los sistemas de identificación biométrica en la vía pública? En caso de existir dichos protocolos, adjuntar una copia en físico.
 - a. En caso de no existir protocolos, detallar cómo planea efectuar la supervisión sobre el uso de los sistemas para evitar abusos y usos ilícitos.
8. ¿Fue consultada la Agencia de Acceso a la Información Pública y/o el Centro de Protección de Datos Personales de la CABA en las etapas de evaluación, desarrollo o implementación de los sistemas de identificación biométrica? En caso de respuesta afirmativa, brindar una copia de los dictámenes o intercambios correspondientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamos este pedido en el derecho de acceso a la información pública, Ley 104 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reformada por la Ley 5784. Es un derecho constitucional garantizado por los artículos 14, 32 y 75.22 de la Constitución Nacional, artículos 12 inc. 2, 53 y 105 inc. 1 de la Constitución de la CABA, por el

artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos y por el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

NOTIFICACIÓN

Para el **envío de la información** solicitada, así como también cualquier otra correspondencia y/o notificación vinculada al presente pedido, se agradecerá que la misma sea dirigida a la **dirección de email**: Lucciferri@adc.org.ar con copia a Eferreyra@adc.org.ar y en caso de envío por correo al domicilio en Tucumán 924, piso 8, CABA.

Sin otro particular, agradeciendo desde ya la atención dispensada, aguardando su pronta respuesta, lo saluda atentamente

Eduardo Ferreyra

Leandro Ucciferri